

Manta, 27 de octubre de 2016

CESIÓN DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 27 de octubre de 2016, cedo cuatrocientas ocho Acciones Ordinarias y Nominativas que mantengo en la compañía **NASUCONSTRUCCIONES S.A.**, a favor del señor Marcos Vinicio Pérez Hurtado

Esta cesión se encuentra debidamente autorizada por mi cónyuge Susana Margarita González Peña, portadora de la CC-010145295-1

El valor de cada acción cedida es de \$ 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO).

Atentamente,

CEDENTE



Sebastián Naranjo Civi
Peña
CC. 1704747474

CÓNYUGE DEL CEDENTE



Susana Margarita González
CC. 010145295-1

CESIONARIO

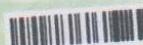


Marco Vinicio Pérez Hurtado
CC. 1704706785

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO CUVI SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1968-10-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SUSANA MARGARITA GONZALEZ PEÑA

No. **170474747-4**


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4343M122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARANJO CARLOS FERNANDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUVI MARIA DEL CARMEN**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2013-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-08-20**

Director General *Firma del Cedulao*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ PEÑA SUSANA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
OIL **RAMIREZ DAVALOS**
FECHA DE NACIMIENTO **1963-08-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SEBASTIAN NARANJO CUVI

No. **010145295-1**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4343M242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GONZALEZ LANULLE JUAN B**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEÑA DOMINGUEZ SUSANA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2014-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-10-30**

Director General *Firma del Cedulao*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **170470678-5**

PEREZ HURTADO MARCO VINICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 ABRIL 1955
007-1 0007 03606 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

Marco V. Perez A.
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333I2222

CASADO NORMA DE LOURDES PROAZO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LUIS ALBERTO PEREZ
MARIA REBECA HURTADO
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 19/03/2010
19/03/2022
FORMA NO. **REN 2510917**

Firma del Cedulao
FIRMA DEL CEDULADO




CESIÓN DE ACCIONES

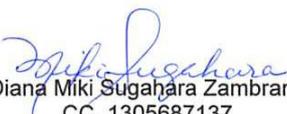
Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 27 de octubre de 2016, cedo doscientas treinta y dos Acciones Ordinarias y Nominativas que mantengo en la compañía **NASUCONSTRUCCIONES S.A.**, a favor del señor Marco Vinicio Pérez Hurtado

La cedente actúa mediante disolución de la sociedad conyugal.

El valor de cada acción cedida es de \$ 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO).

Atentamente,

CEDENTE


Diana Miki Sugahara Zambrano
CC. 1305687137

CESIONARIO


Marco Vinicio Pérez Hurtado
CC. 1704706785

Manta, 27 de octubre de 2016


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130568713-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**SUGAHARA ZAMBRANO
 DIANA MIKI**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 MANTA
 MANTA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-06-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
Diego Xavier Palacios Rubio



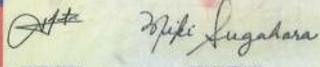

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ADMINIST. EMPRESAS** V4343V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SUGAHARA JUN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO ROSARIO MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25


 DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA **170470678-5**

PÉREZ HURTADO MARCO VINICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUÑEZ
17 ABRIL 1955
007-1 0007 83606 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZÁLEZ SUÑEZ 1955





ECUATORIANA***** V233312222

CASADO NORMA DE LOURDES FRODASO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LUIS ALBERTO PEREZ
MARIA REBECA HURTADO
QUITO 19/03/2010
19/03/2022

REN 2510917





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA
TRAMITE ESPECIAL

De _____ DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL .-

Otorgada por _____ Los cónyuges: DON DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO
_____ Y DOÑA DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO .-

A favor de _____

Cuantía _____ INDETERMINADA .-

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____ SEGUNDO _____ **No.** 429 _____

Manta, a 09 **de** OCTUBRE **de** 2008

COPIA

ACTA NOTARIAL



DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TRAMITE ESPECIAL No. 429

EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI,
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES, NUEVE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIECISEIS HORAS,
DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, EN MI CALIDAD DE
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA Y EN
EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO
INVESTIDO, PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY
REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL
SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y
CUATRO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN CONCORDANCIA CON EL
ARTICULO OCHOCIENTOS DIECISEIS DEL CODIFICADO CODIGO
DE PROCEDIMIENTO CIVIL; RECEPTADA QUE FUE LA PETICIÓN
DE LOS COMPARECIENTES, RECONOCIDAS QUE FUERON SUS
FIRMAS Y RUBRICAS, EVACUADAS TODAS LAS DILIGENCIAS
EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA

Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta



COPIA

PEHCION Y QUE SE INCORPORAN A LA PRESENTE
ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SIRVAN DE HABILITANTES,
DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE POR
EFECTOS DEL MATRIMONIO TIENEN FORMADA LOS
CÓNYUGES: DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO Y DIANA
MIKI SUGAHARA ZAMBRANO, QUEDANDO DEBIDAMENTE
AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA, UNA
VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS EN EL DESPACHO
NOTARIAL A MI CARGO, SE INSCRIBAN EN EL TOMO
TRES - B, PÁGINA CIENTO OCHO, ACTA NUMERO
NOVECIENTOS OCHO, DEL LIBRO DE MATRIMONIOS DEL
AÑO DOS MIL TRES, EN LA JEFATURA DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CANTON QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA, REPUBLICA DEL ECUADOR, DONDE
CONSTA EL MATRIMONIO EN REFERENCIA.-


Dr. Simón Zambrano Vences
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA



1
AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER
LA SOCIEDAD CONYUGAL. -

ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del canton Manta,

Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy dia jueves, nueve de

octubre del año dos mil ocho, a las quince horas, ante mi, Doctor

SEBASTIAN ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto del cantón

Manta, comparecen y declaran, los conyuges: DIEGO XAVIER

PALACIOS RUBIO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,

de profesion Master en Administración, domiciliado en esta ciudad de

Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy

fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que

corresponde al numero uno siete cero nueve uno dos cuatro cinco

cuatro guion siete, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a

esta Acta; y, DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO, ecuatoriana,

mayor de edad, de estado civil casada, de ocupacion empleada privada,

domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales

derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su

cedula de ciudadanía que corresponde al numero uno tres cero cinco

ocho siete uno tres guion siete, cuya copia debidamente certificada

por mi agrego a esta Acta. Advertidos que fueron los comparecientes

que el, Notario de los efectos y resultados de la diligencia a

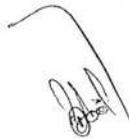
celebrada sin coaccion, amenazas, temor reverencial ni promesa

de

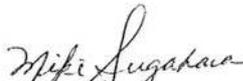
Dr. Sebastián Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta, Manabí



reduccion, se lleva a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, prevista en el numeral trece del articulo Dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial numero sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y a viva voz, se RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL que tienen formada; de lo cual DOY FE PUBLICA.- Leida que les fue la presente Acta de la Audiencia de Conciliación a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rubricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual. DOY FE.-



DIEGO PALACIOS RUBIO
C.C. No. 170912454-7



DIANA SUGAHARA ZAMBRANO
C.C. No. 130568713-7



EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL CELEBRADA ENTRE LOS CÓNYUGES: DIEGO
XAVIER PALACIOS RUBIO Y DIANA MIKI SUGAHARA
ZAMBRANO.-**

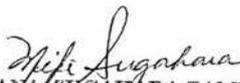
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves, veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, a las dieciséis horas, ante mi, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, los conyuges: DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Master en Administración, domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero nueve uno dos cuatro cinco cuatro guión siete, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta Acta; y, DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde al numero uno tres cero cinco seis ocho siete uno tres guión siete, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta Acta. Juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, expresaron: "Que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que antecede, en la que se lee:

*Dr. Carlos Leonidas Diego
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí*



ILEGIBLE y MIKI SUGAHARA, respectivamente, manifestando que éstas firmas son suyas, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los cuales les toca intervenir". A esta petición se ha adjuntado el Acta de Matrimonio debidamente certificada de los comparecientes, copias de las cédulas de ciudadanía con los certificados de votación de las últimas elecciones y Partida de Nacimiento de nuestra hija. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral trece del artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes, para el día jueves, nueve de octubre del año dos mil ocho, a las quince horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan legalmente convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rubricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual. DOY FE.-


DIEGO PALACIOS RUBIO
C.C. No. 170912454-7


DIANA SUGAHARA ZAMBRANO
C.C. No. 130568713-7


EL NOTARIO -



SEÑOR NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA :

DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO Y DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana, de 36 y 33 años de edad, respectivamente, casados entre sí, Master en Administración y empleada privada, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Manta; con todo respeto comparecemos ante usted para solicitar la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que por el acto del matrimonio hemos constituido, para lo cual exponemos y solicitamos:

Primero.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados anteriormente.
Segundo.- Contrajimos matrimonio civil ante el señor Jefe de Registro Civil del cantón Quito, provincia de Pichincha, el día 28 de marzo del 2003, conforme consta de la copia certificada de la inscripción de matrimonio que acompañamos.

Tercero.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta, intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.

Cuarto.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido bienes inmuebles, y hemos procreado una hija, aún menor de edad.

Quinto.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre nosotros, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio. A tal efecto y para cumplir con el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, en el numeral 13, agregado al Art. 16, solicitamos a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
- b) Que se sirva convocarnos en este mismo acto, a celebrar la Audiencia de Conciliación, la misma que por disposición legal deberá llevarse a cabo diez días después, contados a partir de la presente.
- c) Que una vez realizada la indicada Audiencia de Conciliación y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad conyugal, se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente por la cual se declara disuelta, sin perjuicio de los derechos de terceros, la misma que una vez protocolizada, disponga usted su marginación en el acta matrimonial correspondiente.

Adjuntamos copias de nuestras cédulas de ciudadanía, certificado de votación de las últimas elecciones, Acta de Matrimonio y Partida de Nacimiento de nuestra hija, debidamente certificadas.-

Firmamos con nuestro patrocinador autorizado -
Sírvase disponer conforme le solicitamos.-


DIEGO PALACIOS RUBIO
C.C. No. 170912454-7

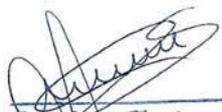

DIANA SUGAHARA ZAMBRANO
C.C. No. 130568713-7


Dr. RICARDO FERNÁNDEZ DE CORDOBA
Mat. No. 7214 - C.A.P



Manta, septiembre 24 del 2008, las 15:30.-

La petición que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo dispuesto en el Art. 18, numeral 13 de la Ley Notarial Reformada en vigencia, por lo que se la admite al trámite correspondiente.- Señálase para el día jueves, veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, a las dieciséis horas, para que tenga lugar la diligencia de Reconocimiento de Firmas de los peticionarios en este Despacho Notarial. Téngase en cuenta la autorización concedida al profesional de derecho que patrocina la presente diligencia.- Cúmplase.- Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-


Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta en Manabí



ESTAS 07 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR
Dr. Simón Zambrano Viquez

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
OCHO. ESCRITURA DE TRÁMITE ESPECIAL NÚMERO: CUATROCIENTOS
VEINTINUEVE.- DOY FE


Simón Zambrano Viquez
Abogado Público Cuarta
Manabí, Ecuador



ecm



que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO con DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil. - Se hace constar, además _____

[Signature]
f) Jefe de Registro Civil

[Signature]
f) Contrayente

[Signature]
f) Contrayente

[Signature]
f) Testigo

DOY FE: Que las ~~reproducciones~~ reproducciones ~~de las~~ ~~actas~~ ~~en~~ ~~9~~ ~~fojas~~ ~~útiles~~, ~~anverso~~ ~~y~~ ~~reverso~~ ~~son~~ ~~iguales~~ ~~a~~ ~~sus~~ ~~originales~~, Manta **09 OCT 2008**
f) Testigo

[Signature]
f) Testigo

f) Testigo

Dr. Simón Zambrano Viquez
DOY FE: Que ~~la~~ ~~compulsas~~ ~~en~~ ~~9~~ ~~fojas~~ ~~útiles~~, ~~anverso~~ ~~y~~ ~~reverso~~ ~~son~~ ~~iguales~~ ~~a~~ ~~los~~ ~~documentos~~ ~~presentados~~
24 SEP 2008

Simón Zambrano Viquez
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí





REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

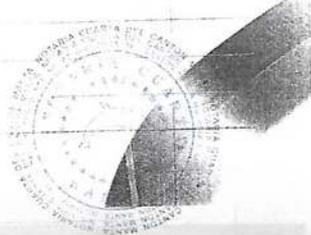
Nº 09038

ACTA DE MATRIMONIO FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

\$ 60.00

En QUITO, a VEINTE Y OCHO del mes de MARZO del año 2003 a las 18H00 de la NOCHE, ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte **DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO**, con cédula de identidad y/o ciudadanía N° 170912454-7, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, de profesión MASTER EN ADM, de TREINTA años de edad, nacido en QUITO- PICHINCHA y domiciliado en QUITO hijo de **SAMUEL FRANCISCO PALACIOS**, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO, de profesión E.PRIVADO, domiciliado en QUITO y de **LIGIA MATILDE RUBIO**, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA, de profesión COMERCIANTE, domiciliada en QUITO; y por otra, **DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO**, con cédula de identidad y/o ciudadanía N° 130568713-7, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, de profesión ESTUDIANTE, de VEINTE Y SIETE años de edad, nacida en MANTA- MANABI y domiciliada en QUITO hija de **JUN SUGAHARA**, de nacionalidad JAPONES de estado civil CASADO, de profesión, COMERCIANTE, domiciliado en QUITO, y de **RÓSARIO MARGARITA ZAMBRANO** de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA, de profesión Q.DOMESTICOS, domiciliada en QUITO y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: **JORGE RAUL BORBUA HERRERA**, C.I.N- 170732188- soltero, empleado privado, **TOMI MARGARITA SUBAHARA ZAMBRANO**, C.I.N- 1305687130, soltero, estudiante, ecuatorianos, mayores de edad.-

Dr. Sonia Zambrano de...
Notario Público...
Manta - Manabí



CESIÓN DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 27 de octubre de 2016, cedo ciento sesenta Acciones Ordinarias y Nominativas que mantengo en la compañía **NASUCONSTRUCCIONES S.A.**, a favor de la señora María José Pérez Proaño.

La cedente actúa mediante disolución de la sociedad conyugal.

El valor de cada acción cedida es de \$ 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO).

Atentamente,

CEDENTE


Diana Miki Sugahara Zambrano
CC. 1305687137

CESIONARIA


María José Pérez Proaño
CC. 1712628930

Manta, 27 de octubre de 2016


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130568713-7


 APELLIDOS Y NOMBRES
**SUGAHARA ZAMBRANO
 DIANA MIKI**
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
**DIEGO XAVIER
 PALACIOS RUBIO**



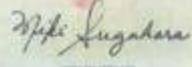

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMNST. EMPRESAS V4343V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUGAHARA JURI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ROSARIO MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
 2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-25


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANÍA = 171262893-0

PÉREZ PRADO NORA JOSE
PICHINHA / QUITO / SANCHEZ SUÑEZ
 29 MARZO 1970
 006-0028 06064 F
PICHINHA / QUITO
SANCHEZ SUÑEZ



ECUATORIANA***** V43094000
 CASADO ROBERTO VALENCIA RODRIGUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICIPAL
PÉREZ VINCICIO PEREZ
NORA DE LOS ANJOS PRADO
QUITO 21/12/2009
21/12/2021
REN 2121149





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA
TRAMITE ESPECIAL

De _____ DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. _____

Otorgada por _____ Los cónyuges: DON DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO
_____ Y DOÑA DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO. _____

A favor de _____

Cuantía _____ INDETERMINADA. _____

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____ SEGUNDO _____ **No.** _____ 429 _____

Manta, a _____ 09 **de** _____ OCTUBRE _____ **de** _____ 2008 _____

COPIA

ACTA NOTARIAL



DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TRAMITE ESPECIAL No. 429

EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES, NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIECISEIS HORAS, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCÉS, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA Y EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO OCHOCIENTOS DIECISEIS DEL CODIFICADO CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; RECEPTADA QUE FUE LA PETICIÓN DE LOS COMPARECIENTES, RECONOCIDAS QUE FUERON SUS FIRMAS Y RUBRICAS, EVACUADAS TODAS LAS DILIGENCIAS EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA

D. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta



COPIA

PETICION Y QUE SE INCORPORAN A LA PRESENTE
ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SIRVAN DE HABILITANTES,
DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE POR
EFECTOS DEL MATRIMONIO TIENEN FORMADA LOS
CONYUGES: DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO Y DIANA
MIKI SUGAHARA ZAMBRANO, QUEDANDO DEBIDAMENTE
AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA, UNA
VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS EN EL DESPACHO
NOTARIAL A MI CARGO, SE INSCRIBAN EN EL TOMO
TRES - B. PAGINA CIENTO OCHO, ACTA NUMERO
NOVECIENTOS OCHO, DEL LIBRO DE MATRIMONIOS DEL
AÑO DOS MIL TRES, EN LA JEFATURA DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CANTON QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA, REPUBLICA DEL ECUADOR, DONDE
CONSTA EL MATRIMONIO EN REFERENCIA.


Dr. Ximón Zambrano Vences
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA



DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL. -

Ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del canton Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy dia jueves, nueve de octubre del año dos mil ocho, a las quince horas, ante mi, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto del canton Manta, comparecen y declaran, los conyuges: DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesion Master en Administración, domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde al numero uno siete cero nueve uno dos cuatro cinco guion siete, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta Acta. y, DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupacion empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde al numero uno tres cero cinco guion siete uno tres guion siete, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta Acta. Advertidos que fueron los comparecientes el, Notario de los efectos y resultados de la diligencia a celebrarse sin coaccion, amenazas, temor reverencial ni promesa

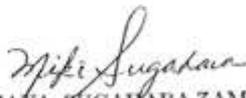
Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta, Manabí



reduccion, se lleva a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, prevista en el numeral trece del articulo Dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial numero sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consenso y a viva voz, se RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL que tienen formada, de lo cual DOY FE PUBLICA.- Leida que les fue la presente Acta de la Audiencia de Conciliacion a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rubricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, DOY FE.-



DIEGO PALACIOS RUBIO
C.C. No. 170912454-7



DIANA SUGAHARA ZAMBRANO
C.C. No. 130568713-7



EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL CELEBRADA ENTRE LOS CÓNYUGES: DIEGO
XAVIER PALACIOS RUBIO Y DIANA MIKI SUGAHARA
ZAMBRANO.-

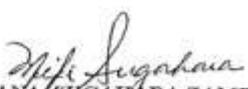
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del canton Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy dia jueves, veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, a las dieciséis horas, ante mi, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, los conyuges: DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Master en Administración, domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al numero uno siete cero nueve uno dos cuatro cinco cuatro guión siete, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta Acta; y, DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde al numero uno tres cero cinco seis ocho siete uno tres guión siete, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta Acta. Juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, expresaron: "Que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que antecede, en la que se lee:

Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



ILEGIBLE y MIKI SUGAHARA, respectivamente, manifestando que éstas firmas son suyas, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los cuales les toca intervenir". A esta petición se ha adjuntado el Acta de Matrimonio debidamente certificada de los comparecientes, copias de las cédulas de ciudadanía con los certificados de votación de las últimas elecciones y Partida de Nacimiento de nuestra hija. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral trece del artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes, para el día jueves, nueve de octubre del año dos mil ocho, a las quince horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan legalmente convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual. DOY FE.


DIEGO PALACIOS RUBIO
C.C. No. 170912454-7


DIANA SUGAHARA ZAMBRANO
C.C. No. 130568713-7


EL NOTARIO



SEÑOR NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA :

DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO Y DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana, de 36 y 33 años de edad, respectivamente, casados entre sí, Master en Administración y empleada privada, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Manta; con todo respeto comparecemos ante usted para solicitar la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que por el acto del matrimonio hemos constituido, para lo cual exponemos y solicitamos:

Primero.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados anteriormente.
Segundo.- Contrajimos matrimonio civil ante el señor Jefe de Registro Civil del cantón Quito, provincia de Pichincha, el día 28 de marzo del 2003, conforme consta de la copia certificada de la inscripción de matrimonio que acompañamos.

Tercero.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta, intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.

Cuarto.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido bienes inmuebles, y hemos procreado una hija, aún menor de edad.

Quinto.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre nosotros, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio. A tal efecto y para cumplir con el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, en el numeral 13, agregado al Art. 10, solicitamos a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
- b) Que se sirva convocarnos en este mismo acto, a celebrar la Audiencia de Conciliación, la misma que por disposición legal deberá llevarse a cabo diez días después, contados a partir de la presente.
- c) Que una vez realizada la indicada Audiencia de Conciliación y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad conyugal, se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente por la cual se declara disuelta, sin perjuicio de los derechos de terceros, la misma que una vez protocolizada, disponga usted su marginación en el acta matrimonial correspondiente.

Adjuntamos copias de nuestras cédulas de ciudadanía, certificado de votación de las últimas elecciones, Acta de Matrimonio y Partida de Nacimiento de nuestra hija, debidamente certificadas.-

Firmamos con nuestro patrocinador autorizado -
Sívase disponer conforme le solicitamos.-

DIEGO PALACIOS RUBIO
C.C. No. 170912454-7

DIANA SUGAHARA ZAMBRANO
C.C. No. 130568213-7

Dr. RICARDO FERNÁNDEZ DE CORDOBA
Mat. No. 7214 - C.A.P



Manta, septiembre 24 del 2008, las 15:30.-

La petición que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo dispuesto en el Art. 18, numeral 13 de la Ley Notarial Reformada en vigencia, por lo que se la admite al trámite correspondiente.- Señálase para el día jueves, veinticinco de septiembre del, año dos mil ocho, a las dieciséis horas, para que tenga lugar la diligencia de Reconocimiento de Firmas de los peticionarios en este Despacho Notarial. Téngase en cuenta la autorización concedida al profesional de derecho que patrocina la presente diligencia.- Cumplase.- Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto del canton Manta.-


Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta en Manta



ESTAS 09 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS
Dr. Simón Zambrano i. 1902

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
OCHO. ESCRITURA DE TRAMITE ESPECIAL NUMERO: CUATROCIENTOS
VEINTINUEVE.- DOY FE


Simón Zambrano i.
Notario Publico Guayaquil
Monsi 13, Monsi



ecm



que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constandingo impedimento legal para la celebraci3n del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil pregunt3 a los se1ores DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO con DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que s3, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En f3 de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, despu3s de le3da, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil. - Se hace constar, adem3s _____

[Handwritten signature]
f) Contrayente
[Handwritten signature]
f) Testigo

[Handwritten signature]
f) Jefe de Registro Civil

[Handwritten signature]
f) Contrayente

DOY FE: que las *[Handwritten]* reproducciones *[Handwritten]* en *[Handwritten]* folios *[Handwritten]* anverso *[Handwritten]* reverso *[Handwritten]* a sus *[Handwritten]* originales. Manta **09 OCT 2008**

[Handwritten signature]
f) Testigo

f) Testigo

Dr. Sim3n Zambrano D3nora
DOY FE: Que la precedente

compulsa en f) Testigo *[Handwritten]* fojas *[Handwritten]* utiles, anverso *[Handwritten]* reverso *[Handwritten]* son iguales al documento presentado **24 SEP 2008**

[Handwritten signature]
Notario P3blico Cuarto
Manta - Manab3





REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 09038

ACTA DE MATRIMONIO FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL.

\$ 60.00

En QUITO, a VEINTE Y OCHO del mes de MARZO del año 2003 a las 18H00

de la NOCHE, comparecieron, por una parte ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, DIEGO XAVIER PALACIOS RUBIO, con cédula de identidad y/o ciudadanía N° 170912454-7, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, de profesión MASTER EN ADM, de TREINTA años

de edad, nacido en QUITO- PICHINCHA y domiciliado en QUITO, hijo de SAKUEL FRANCISCO PALACIOS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión E.PRIVADO, domiciliado en QUITO

y de LIGIA MATILDE RUBIO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA, de profesión COMERCIANEE, domiciliada en QUITO; y por otra, DIANA MIKI SUGAHARA ZAMBRANO, con cédula

de identidad y/o ciudadanía N° 130568713-7, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, de profesión ESTUDIANTE, de VEINTE Y SIETE años

de edad, nacida en MANTA- MANABI y domiciliada en QUITO, hija de JUN SUGAHARA, de nacionalidad JAPONES, de estado civil CASADO, de profesión, COMERCIANTE, domiciliado en QUITO

y de ROSARIO MARGARITA ZAMBRANO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA, de profesión Q.DOMESTICOS, domiciliada en QUITO y declaran

solemnemente, en presencia de los testigos: JORGE RAUL BORBUA HERRERA, C.I.N- 170732109- soltero, empleado privado, TOMI MARGARITA SUBAHARA ZAMBRANO, C.I.N- 130568713-0, soltero, estudiante, ecuatorianos, mayores de edad.-

Dr. Diana Sugahara Zambano
Ejecutor Público
Municipio de Manta

